FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. ÁREA SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Subgerencia científica y de prestación de servicios
Profesional: Yaffa Ruiz Palacios – Subgerente Científica de prestación de servicios

2. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión		Funcionamiento	X
Otros		Cual	

3. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 202400465
Fecha de Expedición: 13 de septiembre de 2024
Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2024
Valor: DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($ 287.645.880)

4. TIPO CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro X
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____
- Contrato Sindical ____
- Orden de compra ____
- Contrato de Arrendamiento ____
- Otro ____

¿Cuál? _____

5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Es deber del Estado colombiano, en virtud del artículo 70 de la constitución, garantizar el acceso a la cultura de todos los colombianos, esto a través de una educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional que permitan a la ciudadanía construir una identidad nacional y la difusión de los valores culturales que le son propios. De ahí que la cultura ciudadana juega un papel esencial en la construcción de la identidad caleña y representan también un punto de partida para la solución de los problemas que afectan a la comunidad en general.

Que así como la Constitución Política es una norma basada en la promoción amplia y el reconocimiento efectivo de los derechos humanos, al punto de ser categorizada por la

doctrina como la “constitución de los derechos”, de la misma forma, en contrapartida a esta característica, el artículo 95 de la carta fundamental resalta que son deberes de las personas y los ciudadanos, entre otros, los siguientes: “obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas”, “defender y difundir los derechos humanos con fundamento de la convivencia pacífica”, y “participar en la vida política y cívica del país”.

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por Ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos Distritales o Municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan.

Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993.

El artículo 195 de la referida Ley, estableció, en relación con su régimen jurídico, en su numeral 6 lo siguiente: “En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública”.

El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título “Régimen jurídico de los contratos”, dispone: “A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto – Ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública”.

De conformidad con el Acuerdo No. 001 de 2003, la RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE en desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral.

De igual manera el artículo 31 del precitado Acuerdo, denominado “Funciones”, en su numeral 5 determina que es función del Gerente “Ordenar los gastos, dictar los Actos, realizar las operaciones administrativas y financieras y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento del objeto, funciones y actividades principales o complementarias, directas o conexas de la Empresa, de acuerdo con las normas legales vigentes”.

Así mismo, ha de considerarse:

- Que el artículo 48 de la Constitución Política consagra la salud como derecho fundamental, al cual tienen derecho todos los ciudadanos sin distingo de raza, sexo, edad y condición social y el cual será prestado por entidades públicas y privadas.
- Que la Ley 100 de 1993 amplió las coberturas del Sistema de Seguridad Social y estableció como principios básicos de la IPS, la calidad, la oportunidad y la eficiencia.
- Que la **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE** como entidad prestadora de servicios asistenciales médicos de Nivel I, requiere por su misma naturaleza el Suministro de insumos médicos para su correcto funcionamiento.

De igual manera el artículo 31 del precitado Acuerdo, denominado “Funciones”, en su numeral 5 determina que es función del Gerente “Ordenar los gastos, dictar los Actos, realizar las operaciones administrativas y financieras y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento del objeto, funciones y actividades principales o complementarias, directas o conexas de la Empresa, de acuerdo con las normas legales vigentes”.

El Plan de Desarrollo Institucional de la **RED DE SALUD ORIENTE E.S.E 2024-2028** “**En el Oriente, si se puede”** constituye una apuesta innovadora para reorientar el modelo de prestación de servicios de corte asistencial que tradicionalmente la **RED DE SALUD ORIENTE ESE** ha venido desarrollando en las comunas del oriente caleño en los últimos años.

La crisis de la salud pública quedo evidenciada en la pasada pandemia por la COVID 19 y puso en manifiesto la necesidad de reorientar de manera radical la forma de ofertar los servicios de salud, principalmente los de baja complejidad. En este sentido, la **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE**, propuso a través del desarrollo de un modelo de Salud Comunitaria basado en la Estrategia de Atención Primaria en Salud Renovada -APS-, ir más allá del tradicional enfoque biomédico y de atención individualizada, mediante el desarrollo e integración de acciones de salud bajo un enfoque poblacional y territorial.

Este enfoque permitirá el reconocimiento de las relaciones entre los habitantes del territorio, su hábitat y la institucionalidad, identificando e interviniendo las dinámicas demográficas, ambientales, socioculturales, económicas, étnicas, entre otras, que impactan las condiciones de salud de la población.

Este tipo de abordaje implica que la entidad debe promover y articular acciones intersectoriales e interinstitucionales en el territorio, dado que desde el enfoque de los determinantes sociales de la salud se hace necesario la concurrencia de otros sectores de la institucionalidad del Distrito de Santiago de Cali; la apuesta del presente Plan de Desarrollo Institucional requiere que emerjan nuevos liderazgos y el posicionamiento de la Red de Salud, como un polo para el desarrollo del Oriente de la ciudad, tanto en la provisión de servicios de salud, como en la generación de dinámicas sociales e institucionales en el territorio que apunten al mejoramiento de las condiciones de vida de la población en diferentes aspectos del bienestar.

Igualmente, frente a nuestros servicios de tipo asistencial, como los hospitalarios y de consulta externa, el propósito de este Plan de Desarrollo es mejorar significativamente aspectos sensibles para nuestros usuarios como son la accesibilidad, la calidad, oportunidad, pertinencia, continuidad, seguridad, satisfacción y la humanización en la prestación de los servicios.

Se trata entonces, de un requerimiento presentado preponderante, plenamente justificado, si tenemos en cuenta la realidad físico - operativa de la entidad, cuya contratación es indispensable para poder desarrollar y dar cumplimiento a los procesos dispuestos en el acto de creación y en el Plan de Gestión Institucional, garantizando así el funcionamiento adecuado de la ESE.

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE** con el propósito de asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad, los cuales tienen como finalidad garantizar el desarrollo de la misión y la visión de la empresa adopto el mapa de procesos de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE**, que está compuesto por los siguientes objetivos:

Objetivo 3. Fortalecer el Enfoque de Riesgo como un mecanismo para mejorar el proceso de atención en salud intra y extramural.

Genera condiciones institucionales que permitan brindar salud integral, reconociendo la interconexión entre el cuerpo, la mente y el entorno social promoviendo una atención sanitaria que aborde todas estas dimensiones de manera integrada y equilibrada basada en un enfoque de riesgos y orientada al logro de resultados en salud, al bienestar y calidad de la población.

Objetivo 4. Prestar servicios de salud, seguros y eficientes, minimizando los riesgos para las personas y su familia durante el proceso de atención intra y extramural.

Fortalecer la estrategia de atención primaria de salud orientada a la comunidad, con un enfoque integral y accesible que garanticen que los servicios de salud estén disponibles para todos, especialmente para las poblaciones vulnerables, fomentando la participación activa de la comunidad en la gestión de su salud y en la construcción de servicios con calidad, acceso, oportunidad y seguros que controlen los riesgos.

Objetivo 5. Asegurar el Apoyo Logístico Hospitalario, que garantice Infraestructura, Dotación Adecuada y Seguridad en la Gestión de la Información.

Fortalecer los procesos que permitan la disponibilidad, coordinación y gestión eficaz y eficiente de recursos, que garantice una efectiva prestación de los servicios de salud intra y extramural

Así mismo, ha de considerarse:

Que el artículo segundo de la Constitución Política de Colombia, indica: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

Al tener una gran demanda de pacientes derivadas de las obligaciones contractuales que debe cumplir la entidad, el laboratorio debe de tener un stock permanente que permita suplir las necesidades que el servicio genera y tener cubierta esa necesidad implica para la institución el suministro permanente por parte de terceros de insumos y demás materiales indispensables para el despliegue de las labores de dicha área.

Se debe usar un sistema logístico que permita optimizar la gestión administrativa, tomar decisiones para el manejo presupuestario, controlar los insumos, contar con un sistema de distribución eficiente y garantizar que los insumos se encuentren en los establecimientos de salud para poder satisfacer la demanda de los pacientes, con la finalidad de seguir fortaleciendo el Sistema de Salud, y seguir cumpliendo con el compromiso de salud de calidad, eficiencia y eficacia, los cuales, constituyen una herramienta que contribuirá a facilitar el trabajo de los responsables, al programar los insumos y analizar la información logística y de control para la toma de decisiones oportuna y solicitar a tiempo sus necesidades de materiales.

En la actualidad y para el cumplimiento del objeto social, se ha suscrito contratos de prestación de servicios con diferentes EPS y otras entidades, para dar respuesta a sus requerimientos, la RED requiere para cumplir con su objeto social como prestador de servicios de salud de segundo nivel de atención, contar con el suministro de medicamentos e insumos médicos el cual se determinó con base a consumos históricos y son los requeridos para atender las patologías de nuestro perfil epidemiológico.

Por lo ya mencionado, se necesita el suministro medicamentos atendiendo la demanda de los usuarios en la prestación de los servicios, la necesidad expuesta se satisface contratando una persona jurídica que disponga los suministros de insumos de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE**, garantizando la calidad de los insumos y materiales que se suministren donde se cumplan los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias, así como certificación de buenas prácticas de manufactura y registro sanitario del INVIMA.

6. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
85	8512	851219	85121901	Servicios de preparación farmacéutica
85	8512	851219	85121902	Servicios farmacéuticos comerciales
51	5100	510000	51000000	Medicamentos y Productos Farmacéuticos

7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

7.1 OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.

7.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

Para la correcta ejecución del contrato el CONTRATISTA se requieren realizar la compra de los siguientes insumos:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
ACETAMINOFEN 150MG FCO 60ML	700
ACETAMINOFEN 500MG C*100 TABLETA	1.200
ACIDO ACETILSALICILICO 100MG C*900 TABLETA	40
ACIDO FOLICO 1MG C*300 TABLETA	1.200
AGUA ESTERIL 10ML C*50 AMPOLLA	4.000
AGUA ESTERIL FRASCO 500ML	12
ALBENDAZOL 100MG/5M SUSP ORAL FCO 20ML	1.600
AMIKACINA 500MG C*10 AMPOLLA	200
AMIODARONA 150MG C*25 AMPOLLA	50
AMOXICILINA 250MG FCO 100ML	30
AMPICILINA 1GR C*10 AMPOLLA	1.000
AMPICILINA+SULBACTAN 1.5G C*10 AMPOLLA	6.500
AMPICILINA 500MG C*10 AMPOLLA	400
AZITROMICINA 500MG C*3 TABLETA	12
BETAMETASONA 4MG C*100 AMPOLLA	200
CAPTOPRIL 25MG C*30 TABLETA	30
CAPTOPRIL 50MG C*100 TABLETA	80
CARBONATO DE CALCIO 600MG C*250 TABLETA	12.000
CEFTRIAXONA 1GR C*25 AMPOLLA	2.500
CEFUROXIMA 250MG/5ML FCO*70ML	4
CLARITROMICINA 500MG C*10 AMPOLLA	500
CLINDAMICINA 600MG C*100 AMPOLLA	2.200
CLONIDINA 0.15MG C*500 TABLETA	60
CLOPIDOGREL 75MG C*30 TABLETA	60
DEXAMETASONA 4MG C*100 AMPOLLA	6.500

DEXTROSA 5% AGUA DESTILADA BOLSA 500ML	120
DEXTROSA 10% AGUA DESTILADA BOLSA 500ML	120
S.P DIAZEPAM 10MG/2ML C*100 AMPOLLA	300
DICLOFENACO 75MG C*100 AMPOLLA	8.500
DIPIRONA 2.5G/5ML C*5 AMPOLLA	4.000
ENOXAPARINA 40MG C*10 JERINGA PRELLENADA	150
ADRENALINA 1MG C*25 AMPOLLA	4.200
METILERGOMETRINA 0.2MG/ML C*10 AMPOLLA	40
FENITOINA 250MG C*10 AMPOLLA	600
BROMURO IPRATROPIO+FENOTEROL 0,25+0.50MG SOL NEBULIZAR FCO 20ML	120
FITOMENADIONA 1MG/1ML C*100 AMPOLLA	150
NITROFURAZONA 0.2% POTE 454GR	20
FUROSEMIDA 20MG C*100 AMPOLLA	600
GENTAMICINA 160MG C*10 AMPOLLA	200
GENTAMICINA 3MG SOL OFTALMICA FCO 6ML	5
HALOPERIDOL 5MG C*100 AMPOLLA	100
HIDROCORTISONA 100MG C*100 AMPOLLA	2.400
HIDROXICINA HCL 100MG/2ML C*5 AMPOLLA	1.000
HIOSCINA BUTILBROM+DIPIRONA 20MG/2.5GR C*100 AMPOLLA	4.500
HIOSCINA BUTILBROMURO 20MG C*100 AMPOLLA	1.000
INMUNOGLOBULINA ANTI D 300MCG AMPOLLA	5
INSULINA ZINC CRISTALINA 80-100UI/ML AMPOLLA	6
INSULINA NPH 80-100UI/ML AMPOLLA	2
DINITRATO ISOSORBIDE 5MG C*20 TABLETA	2
LABETALOL 100MG/20ML C*4 AMPOLLA	50
LIDOCAINA SPRAY ATOMIZADOR 10% SOLUCION TOPICA FCO 80GR	15
LIDOCAINA 2% SIN EPINEFRINA 10ML AMPOLLA	1.800
LIDOCAINA JALEA 2% TUBO 30G	200
MEPERIDINA 100MG AMP	250
METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10MG CAJA*100 AMPOLLA	3.000
METRONIDAZOL 500MG C*500 TABLETA	12
S.P MIDAZOLAM 5MG/5ML C*10 AMPOLLA	100
MISOPROSTOL 200MCG FCO*7 TABLETA	5
MORFINA CLORHIDRATO 10MG/ML AMP X 5ML	250
NAPROXENO SODICO 125MG SOLUCION ORAL FCO 80ML	80
NIFEDIPINO 30MG C*300 CAPSULA	60
OMEPRAZOL SODICO 40MG C*50 AMPOLLA	4.200
OXACILINA 1GR C*10 AMPOLLA	400
OXITOCINA 10UI C*10 AMPOLLA	600
OXIDO DE ZINC 25% POTE 500GR	30
PENICILINA BENZATINICA 2.400.000UI C*10 AMPOLLA	800
PENICILINA G SODICA 1.000.000UI C*10 AMPOLLA	100
SULFADIAZINA DE PLATA 1% CREMA TOPICA TUBO 30GR	80
QUETIAPINA 25MG C*30 TABLETA	20
RALTEGRAVIR 25MG C*60 TABLETA MASTICABLE	1
RALTEGRAVIR 100MG FCO*60 TABLETA MASTICABLE	1
RALTEGRAVIR 400MG FCO*60 TABLETA	15
SALBUTAMOL 100MCG FCO*200 DOSIS INHALADOR	1.500
SALES DE REHIDRATACION C*30 SOBRES	100
CLORURO DE SODIO 2MEQ/ML C*50 AMPOLLA	150
LACTATO DE RINGER BOLSA 500ML	2.200
SOLUCION SALINA 0.9% BOLSA 100ML	1.500
SOLUCION SALINA 0.9% BOLSA 250ML	600
SOLUCION SALINA 0.9% BOLSA 500ML	8.000
SULFATO DE MAGNESIA 20%/10ML AMPOLLA	300
SULFATO DE ZINC 2MG/ML SOL ORAL FCO 80ML	800

SULFATO FERROSO FCO 120ML	800
SULFATO FERROSO 300MG C*500 TABLETA	7.000
TENOFOVIR+EMTRICITABINA 200+300MG FCO*30 TABLETA	15
TRAMADOL 100MG C*100 AMPOLLA	1.200
TRAMADOL 50MG C*100 AMPOLLA	4.000
ACIDO TRANEXAMICO 500MG/5ML C*5 AMPOLLA	600
VITAMINA A 50.000UI C*50 CAPSULA	70
LEVONORGEST 0.75MG C*40 TABLETA	15
FORMOL 10% FRASCO 1000 ML	4
PERCLORURO FERRICO 50% FCO 120ML	4
ACIDO ACETICO 5% FRASCO X 500ML	4

PARAGRAFO PRIMERO: El suministro de los medicamentos anteriormente descrito, se realizará de conformidad con la necesidad de la entidad, por lo anterior, la entrega se realizará en forma parcial mediante los requerimientos y solicitudes que a través de los supervisores realice la entidad y teniendo en cuenta los precios presentados en la oferta por el CONTRATISTA y pactados en el contrato, por ello la oferta se solicitará en PRECIO FIJO UNITARIO.

La subgerencia científica, quien es la dependencia en la cual recae la responsabilidad de la dispensación de los medicamentos de la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E., buscando garantizar el servicio adecuado y oportuno de los servicios de salud que brinda la entidad a los pacientes y usuarios en general. La RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E., atendiendo las circunstancias anteriormente descritas, para satisfacer esta necesidad y garantizar el servicio se requiere contratar el suministro de medicamentos, según las siguientes especificaciones y características técnicas:

PARAGRAFO SEGUNDO:
Para el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas el proponente - además - deberá garantizar los siguientes aspectos:

A. **REGISTRO SANITARIO Y CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA:** El proponente deberá anexar a su propuesta, respecto de los ítems que oferte, Registro Sanitario (RS) correspondiente y del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, Los Insumos ofertados a LA E.S.E. deberán tener vigente el Registro Sanitario durante el plazo de ejecución del contrato que se pretende celebrar. Cuando el Registro Sanitario se encuentre en trámite de renovación o modificación, se debe anexar las respectivas autorizaciones o de las solicitudes efectuadas ante el INVIMA, conforme lo establecen los artículos 17 y 18 del Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud (hoy Ministerio de la Salud y la Protección Social), así como el Registro Sanitario vencido. No se tendrán en cuenta los documentos de solicitud de renovación que estén radicados por fuera de los términos de tiempo establecidos en el Decreto 677 de 1995. En todo caso, se deberá presentar en medio magnético los registros sanitarios.

B. **FECHAS DE VENCIMIENTO:** La fecha de vencimiento del Insumo a suministrar no podrá ser inferior a un (1) año, contados a partir de la fecha en que sean entregados a La E.S.E. Cuando el Insumo se produce con una vida útil inferior o igual a los dos (2) años, la fecha de vencimiento de este Insumo, al momento de la entrega, no podrá ser inferior al 75% de su vida útil.

C. **EMPAQUE COMERCIAL:** El Insumo debe ser suministrado en la presentación comercial ofertada.

D. MARCACIÓN DE INSUMOS: El Insumo entregado a La E.S.E. deberá estar marcado con la leyenda "USO INSTITUCIONAL", salvo que, por situaciones de necesidad o urgencia, el supervisor del contrato, previo concepto de la gerencia, lo autorice por escrito. El tiempo requerido para la marcación debe ser tenido en cuenta para la programación de despachos.

E. DEVOLUCIONES: POR EXPIRACIÓN: Cuando el Insumo que se ha suministrado no se alcance a consumir antes de la fecha de vencimiento, el CONTRATISTA se obliga a recibirlo en calidad de devolución y a reponerlo dentro del mes siguiente a la notificación de esta solicitud por parte de la E.S.E. Este hecho le será informado al CONTRATISTA por escrito con tres (3) meses de antelación a la expiración de la vida útil del Insumo.

F. POR MEDIDAS SANITARIAS: Igualmente, el CONTRATISTA, se compromete a recibir y reponer el Insumo que sea objeto de medidas sanitarias de seguridad tomadas por la E.S.E. O por las entidades de salud correspondientes, dentro de los 15 días siguientes a la notificación de NO CONFORMIDAD por esta causa. El proponente se obliga a recoger el Insumo objeto de esta medida de devolución por su cuenta y sin costo alguno para la E.S.E, en el punto donde fueron entregados.

7.3 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y **hasta el 31 de diciembre de 2024.**

7.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es por la suma **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($287.645.880)** Teniendo en cuenta el análisis del sector y los valores cotizados. Se deja claramente establecido que el precio se ha fijado por parte de La RED DE SALUD DEL ORIENTE -E.S. E, teniendo en cuenta todos sus gastos y descuentos legales en que el PROVEEDOR incurra para la venta de los productos referidos en el presente estudio.

7.5 FORMA DE PAGO

La RED DE SALUD DEL ORIENTE-E.S.E cancelará al CONTRATISTA el valor total del contrato en pagos parciales, una vez se haga entrega total de los elementos, una vez el CONTRATISTA radique la cuenta de cobro y/o factura comercial en la oficina de contabilidad y ésta sea aceptada por la Entidad, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción total del supervisor del contrato, radicado de documentación, y el trámite administrativo y financiero a que haya lugar. Para el trámite de pago el CONTRATISTA debe presentar los siguientes documentos:

a) Factura de los bienes y/o servicios suministrados o documento que haga sus veces.
b) Certificación de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato.
c)Certificación de encontrarse el CONTRATISTA a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de sus empleados, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del CONTRATISTA, conforme lo exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y parágrafo 1 ^{0} del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La factura deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario:

a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (No Responsable de IVA o régimen común.)
b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes.
c) Factura electrónica
d) Fecha de su expedición.
e) Descripción específica o genérica de los bienes.
f) Valor total de la operación.

PARÁGRAFO I: En todo caso los pagos que se efectúen en desarrollo de las obligaciones contractuales se sujetarán al registro presupuestal y disponibilidad de caja.

7.6 DESCUENTO POR CONCEPTOS DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.**, realiza descuentos por conceptos de impuestos y contribuciones, que deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta, como se muestra a continuación:

#	TIPO CONTRATO	NOMENCLATURA	DETALLE	RTE FTE	RTE IVA	RTE ICA
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.19.	CONTRATISTAS PS ADMTIVOS / ASISTENCIALES – EMPLEADOS - TABLA	TABLA	0%	0%
2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.19.	CONTRATISTA PS HONORARIOS PERSONAS NATURALES - JURIDICAS	11,00 %	15,00%	0,66 %
3	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.19.	VIGILANCIA Y SEGURIDAD AIU	2,00 %	15,00%	1,00 %
4	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.19.	ASEO DECLARANTES SOBRE AIU	2,00 %	15,00%	1,00 %
5	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.19.	ALIMENTACION ASIS - DECLARANTES	3,50 %	0,00%	1,00 %
6	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.25.	AGREMIACIONES AIU SINDICALES ADM Y ASISTENCIALES	0,00 %	15,00%	1,00 %
7	ORDEN DE COMPRA	100.23.05.	CONSUMO	3,50 %	15,00%	0,66 %
8	ORDEN DE COMPRA	100.23.05.	CONSUMO	2,50 %	15,00%	1,00 %
9	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.19.	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DECLARANTES	4,00 %	15,00%	1,00 %
10	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.19.	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES NO DECLARANTES	6,00 %	0,00%	1,00 %
11	CONTRATO DE SUMINISTROS	100.23.21.	SUMINISTROS	2,50 %	15,00%	1,00 %
12	CONTRATO DE SUMINISTROS	100.23.21.	SUMINISTROS	0,10 %	0,00%	0,33 %

7.7 Obligaciones específicas del contratista

Para el debido cumplimiento del objeto contractual, el **CONTRATISTA** se compromete a:

1)Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido

2)Garantizar la calidad y mantener el precio de los medicamentos a suministrarse de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA y lo pactado en el contrato.
3)Realizar la entrega de la totalidad de los medicamentos objeto del contrato dentro del término establecido y especificaciones requeridas y según los pedidos que los supervisores realicen.
4)Hacer entrega de los medicamentos en el almacén del Hospital Carlos Holmes Trujillo ubicado en la Calle 72 U N^{O}. 28F-00 Barrio poblado II., en óptimas condiciones de embalaje, con empaques bien cerrados, que asegure su buena conservación durante el transporte, almacenamiento y manejo, dando así cumplimiento a las normas de calidad y buenas prácticas de manufactura. En caso de que los medicamentos lleguen en malas condiciones de embalaje estos serán devueltos de manera inmediata por los supervisores del contrato y los costos del transporte serán asumidos por el CONTRATISTA.
5)Los medicamentos suministrados deben contar con fecha de vencimiento mínimo de dieciocho (18) meses, posteriores a la fecha de entrega a la E.S.E.
6)El CONTRATISTA se compromete a cambiar aquellos medicamentos que por su baja rotación puedan vencerse, siempre y cuando se devuelvan mínimo con cinco (05) meses de anticipación a su vencimiento. Los gastos del envió del medicamento serán por cuenta del CONTRATISTA, sin que se reconozca valor alguno por esta actividad por parte de la E.S.E.
7)El CONTRATISTA debe relacionar junto con las facturas de venta correspondientes, la siguiente información: lote, cum, registro INVIMA, fecha de vencimiento, laboratorio, Cantidad, precio unitario y precio total de los medicamentos suministrados.
8)Todo cambio de medicamentos que se realice por otra marca o laboratorio que no esté pactado en el contrato, deberá ser autorizado previamente por la supervisión y su precio será acordado por las partes para lo cual se realizará estudios de mercado.
9)Atender y solucionar las objeciones presentadas por los supervisores relacionadas con la calidad, cantidad y oportunidad de los productos solicitados.
10)Mantener el precio de los bienes solicitados durante el plazo convenido en el contrato.
11)Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
12)Dar curso a las directrices impartidas por la supervisión del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.
13)Suministrar a la supervisión toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
14)Asumir el valor de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, relativos a los trabajadores empleados en estas labores.
15)Estar al día con el pago de la seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.
16)Asumir los gastos que genere el futuro contrato.
17)Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
18) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual

7.8 Obligaciones generales del contratista

Para el debido cumplimiento del objeto del Contrato, el CONTRATISTA se obliga a

El **CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales: **1)** Cumplir con el objeto contractual en la forma y términos estipulados en el presente contrato. **2)** Atender en forma permanente la dirección del presente contrato. **3)** Ejecutar el presente contrato dentro de los mejores criterios de calidad. **4)** Mantener el valor de la oferta durante la ejecución del presente contrato. **5)** Participar en las reuniones que la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.** convoque, en aras de coordinar los criterios necesarios para garantizar el avance y el cumplimiento del presente contrato. **6)** Acatar las recomendaciones dadas por el supervisor del presente

contrato e implementar los correctivos a que haya lugar. **7)** Prestar el servicio contratado de conformidad con la normatividad legal vigente sobre la materia y protocolos definidos por el **CONTRATANTE. 8)** Presentar los informes que le sean requeridos por parte de la entidad **CONTRATANTE** a través del supervisor del presente contrato, para llevar el debido control y seguimiento de este. **9)** Cumplir con las obligaciones de carácter colectivo adquiridas con los afiliados participes a su cargo, si lo tiene. **10)** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), si le corresponde. **11)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse. **12)** Observar buen trato y respeto con los servidores públicos de la entidad **CONTRATANTE. 13)** Mantener comunicación constante con el **CONTRATANTE** y/o el supervisor del presente contrato en pro de garantizar la correcta y oportuna ejecución del objeto contratado. **14)** Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del presente contrato, que solicite el supervisor de este. **15)** Informar al Supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas, en todo caso el **CONTRATISTA** se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta presentada y a lo establecido en el presente contrato. **16)** Guardar la confidencialidad de toda la información que tenga acceso por razón de sus obligaciones dentro y fuera de la institución. **17)** Presentar las facturas para los pagos, oportunamente y con los soportes correspondientes. **18)** Todas aquellas derivadas del objeto contractual.

7.9 Obligaciones del contratante

1) Cancelar el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo.
2) Designar una persona, la cual estará en permanente contacto con EL CONTRATISTA, para la coordinación y supervisión de cualquier asunto que así lo requiera.
3) Entregar al CONTRATISTA la información que este requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

8. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección del **CONTRATISTA** para contratar el servicio descrito en el objeto del presente estudio previo es la Contratación Directa, teniendo en consideración la justificación y fundamentos jurídicos que se citan a continuación.

La **RED DE SALUD ORIENTE E.S.E**, tiene establecido el Estatuto de Contratación, el cual se encuentra consignado en el Acuerdo No. 028 de julio 26 de 2021. Estatuto, que señala en el **TITULO IV. MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN, CAPÍTULO I. MODALIDADES DE SELECCIÓN**, el cual en su artículo 34, reza:

"***Artículo 34. MODALIDADES DE SELECCIÓN.*** *Hace referencia a la forma por medio de la cual se podrá efectuar la escogencia del Contratista. Dichas modalidades son: Convocatoria Pública, Solicitud Privada de Oferta, Contratación Directa, Adquisiciones Simplificadas y Otras Formas de Contratación. El criterio que primará para escoger la modalidad de selección será la naturaleza".*

El capítulo IV del mismo Estatuto, determina la modalidad de selección de los contratos. Que, el **ARTÍCULO 42. – PROCEDENCIA. – SEGÚN LA NATURALEZA**, determina que, es la modalidad mediante la cual la ESE invita a presentar oferta a una persona determinada, y que en su ítem 42.24 considera como causal de contratación directa a los Contratos sindicales.

En ese orden de ideas, la modalidad de selección del **CONTRATISTA** para contratar el servicio descrito en el objeto del presente estudio previo es la Contratación Directa.

9. CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).

EL proponente debe adjuntar la certificación firmada por el Representante Legal o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019. La expedición de la misma no podrá ser superior a un año.

Entrega de la copia de la autoevaluación de estándares mínimos según corresponda, teniendo en cuenta el número de trabajadores y nivel de riesgo, basados en la Resolución 312/2019. Relacionando el número de trabajadores, nivel de riesgo de acuerdo a la actividad económica desempeñada.

Informar para los casos que aplique si son independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales que trata la sección 5 del capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro del Decreto 1072 de 2015 – Único Reglamento del Sector Trabajo. Los cuales no estarían obligados a cumplir con la implementación de estándares mínimos establecidos en la Resolución 312 de 2019.

10. PERFIL DE LOS OFERENTES

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 49 de la Constitución Política, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, modificada por la Ley 1955 del 2019, Acuerdo 106 de 2003 y el Estatuto Contractual de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE.**

1. De acuerdo con su naturaleza tener capacidad jurídica para obligarse conforme a lo dispuesto en la Ley Civil y Comercial.[1]
2. Tener capacidad técnica y operativa para la prestación del servicio descrito en el objeto contractual.
3. Tener experiencia relacionada con el objeto a contratar con entidades privadas o públicas.
4. Comprender dentro del objeto social de la empresa, la realización de trabajos iguales o similares a los requeridos por la **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE** (si es persona jurídica).
5. Certificar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social: en Salud, Riesgos Laborales y Pensión, y, cumplir oportunamente con el pago de los aportes, incluyendo parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere.
6. No encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradasen el sistema de seguridad social en salud, en la Constitución y en la Ley.[2]

El hecho de invitar a presentar propuestas no obliga a la **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE** a adquirir compromiso alguno de contratar. La prestación del servicio se realizará

[1] *Acuerdo Nº. 06 de 2014. artículo 8. DE LA CAPACIDAD CONTRACTUAL DE LOS CONTRATISTAS. Podrán celebrar contratos con la Empresa, todas las personas naturales o jurídicas legalmente capaces conforme a la Ley Civil y comercial, que no se encuentren afectadas por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses. (…).*

[2] *Acuerdo Nº. 06 de 2014. artículo 9. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. No podrán celebrar contratos con la ESE por sí o por interpuesta persona quienes se hallen incursos en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la Constitución y la Ley, en especial las previstas para la contratación estatal.*

Para asegurar la aplicación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades vigentes, la ESE Oriente exigirá al momento de la suscripción de los contratos, que los contratistas manifiesten bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del escrito, que no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad.

de acuerdo con los requerimientos de disponibilidad de la empresa.

11. RIESGOS DE LA FUTURA CONTRATACIÓN

De conformidad con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe incluir en los Estudios Previos y en el proyecto de Pliego de Condiciones o su equivalente los Riesgos que afecten la ejecución del contrato y que identificó en la matriz de administración de Riesgos. Aquellos tratamientos que correspondan a garantías, cláusulas penales o multas y sanciones, deben ser incluidos en el Pliego de Condiciones o su equivalente y en la minuta del contrato.

Para efectos del presente proceso contractual, se hará el análisis de riesgo de la siguiente manera:

Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto del Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Valoración del Riesgo

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad: Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Así las cosas, se presenta la siguiente Matriz de Riesgos identificados para el Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

Matriz de Riesgos

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Económico/Operacional	Posibilidad de que la empresa se vea afectada económicamente por los incumplimientos en las obligaciones del contratista.	Pérdidas económicas, fallas y/o deficiencias en la prestación del servicio	1	4	5	Medio	Contratista	Hacer seguimiento y control por parte de la supervisión y conocer las situaciones que posibilitan la materialización del riesgo.	1	3	4	Bajo	No	La ESE/Contratista	Ejecución	Ejecución	Supervisión de la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
2	General	Interno	Planeación/Selección	Operacional	Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros.	Celebración indebida de contratos y sanciones de los órganos de control y Autoridad judicial	1	4	5	Medio	La ESE	Capacitar a los funcionarios de la entidad sobre los principios de la contratación estatal	1	1	2	Bajo	No	La ESE	Planeación /Selección	Planeación /Selección	Realizando una verificación objetiva de los requisitos mínimos establecidos en la ley para la selección de contratistas	En la planeación de los contratos
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la regulación tributaria aplicable	Variación en el precio del contrato	2	4	6	Alto	La ESE/Contratista	Estipulación contractual que permita revisar precios frente a los cambios en la regulación tributaria aplicable	2	3	5	Medio	Sí	La ESE/Contratista	Ejecución	Ejecución	Realizando verificación del estatuto tributario, revisando noticias y reglamentación sobre la materia	En todas las etapas del proceso
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Posibilidad de no cumplir o prestar debidamente con las obligaciones establecidas en el contrato	No cumplimiento del servicio	1	6	6	Alto	La ESE/Contratista	Realizar una adecuada contratación.	1	4	5	Medio	No	La ESE/Contratista	Planeación	Ejecución	Verificación y evaluación de requisitos exigidos en el proceso con objetividad	En todas las etapas del proceso

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

Las garantías exigidas estarán destinadas al amparo de los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato, dicha exigencia de las garantías se sustenta a continuación: El Artículo 17 del Estatuto de Contratación de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, (Acuerdo 028 del 26 de julio de 2021) establece como regla general la exigencia al **CONTRATISTA** la constitución de una garantía, que ampare el cumplimiento de sus obligaciones. El monto, vigencia y amparos o coberturas serán los estipulados en el Título V, Capitulo del estatuto ya referido. Por lo

anterior, el **CONTRATISTA** deberá constituir garantía, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento	El amparo de cumplimiento es la cobertura básica de la garantía única de cumplimiento. Este amparo cubre a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados de la ocurrencia de los siguientes Riesgos: A. Incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales. B. Cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales. C. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y, además, la cobertura se extiende al pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Su cuantía será equivalente al 20% del valor total del contrato	Su vigencia será igual al término de duración del contrato y 6 meses más.
Calidad Del Servicio.	El amparo de calidad del servicio cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista. Estos perjuicios generalmente se presentan con posterioridad a la terminación del contrato.	Su cuantía será equivalente al 20% del valor total del contrato	Su vigencia será igual al término de duración del contrato y 6 meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO. El contratista deber aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y ampliar, modificar y prorrogar estas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del contratante por escrito.

13. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [x] Interventoría [ ]

14. VEEDURÍA:

Este proceso está sujeto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo previsto en la Ley 850 de 2003, el artículo 61 del Acuerdo N°.06 de 2.014 y demás normas que reglamenten la materia.

15. SARLAFT:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Manual para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiaci6n del Terrorismo — SARLAF., el cual fue aprobado por la Junta Directiva de Ia Red de Salud del Oriente E.S.E., mediante Acuerdo N°. 16 del 20 de noviembre de 2016, el contratista se obliga a depositar en el Formulario Único de Conocimiento Circular SARLAFT- toda la información requerida para la vinculación contractual y/o actualización de proveedores personas naturales o jurídicas adoptado por el CONTRATANTE, con el fin de certificar Ia licitud y origen de sus fondos, siguiendo los Lineamientos de Ia circular externa 009 de 2016 expedida por Ia SUPERINTENDENCIA

NACIONAL DE SALUD, el cual debe ser entregado debidamente firmado, además de contener su huella dactilar, con la que autoriza a la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E a consultar su informaci6n. Si consultados sus datos el CONTRATISTA se encuentra incluido en las listas restrictivas, se procederá de ipso facto a la terminaci6n de la relación contractual sin que medie indemnización alguna por parte de la RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE.

16. CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN:

El **CONTRATISTA** deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información **DEL CONTRATANTE**., que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizará información **DEL CONTRATANTE** para la presentación de su producto en otras organizaciones. La propiedad, titularidad y reserva de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el **CONTRATISTA** para el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva **DEL CONTRATANTE. El CONTRATISTA** se compromete a respetarla, reservarla, no copiarla y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por **EL CONTRATANTE** con ocasión del desarrollo del objeto del contrato para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el **CONTRATISTA** se obliga a devolver de inmediato al supervisor designado por **EL CONTRATANTE** toda la información facilitada para la prestación del objeto contractual, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del mismo; absteniéndose de mantener copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasi6n de la relación contractual al vencimiento del plazo. En todo caso si el **CONTRATISTA** utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar **AL CONTRATANTE** y responder a los terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar de conformidad con lo estipulado en el Articulo 15 y 20 de la C.N. Ley 581 de 2012 y Ley 1712 de 2014.

17. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Teniendo en cuenta la necesidad, **LA RED DE SALUD DEL ORIENTE -E.S.E**, requiere contratar el suministro de medicamentos, con el fin de permitir el normal funcionamiento para poder brindar la atención necesaria, logrando así cumplir con sus objetivos, los cuales están encaminados al cumplimiento de la misión y visión de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE -E.S.E.**

El presente documento, se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma SECOP II.

_____

YAFFA RUIZ PALACIOS
SUBGERENTE CIENTÍFICA

Proyectó aspectos técnicos: Ariel Herrera–Químico Farmacéutico
Reviso aspectos técnicos: Yaffa Ruiz Palacios Subgerente Científica
Revisó y aprobó en lo jurídico: Leonardo Medina Patiño **–**Responsable Oficina Jurídica